

CARTA DE TRATO DIGNO A LA CIUDADANIA



El Club Militar, comprometida permanentemente a brindar un trato digno a los ciudadanos y dando cumplimiento al numeral 5 del Artículo 7 de la Ley 1437, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, pone en conocimiento la Carta de Trato Digno al Ciudadano, con la cual establece la importancia en la oportunidad, la eficacia y la transparencia en la atención y el servicio que se brinda al ciudadano por parte de la entidad.

Estos son los Derechos, Deberes y mecanismos de comunicación dispuestos para tal fin:

DERECHOS



- 1 Recibir trato digno, con respeto y con la consideración debido a su dignidad
- 2 Ejercer el derecho de petición de manera gratuita y sin necesidad de apoderado.
- 3 Presentar peticiones, consultas, solicitudes, quejas o reclamos verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio establecido.
- 4 Obtener respuesta oportuna y eficaz, en los plazos establecidos por la Ley.
- 5 Ser informado por la gestión realizado a su solicitud.
- 6 Ser atendido de manera prioritaria cuando la petición sea sobre un derecho fundamental.
- 7 Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores y en general, a personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta, de acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Política.
- 8 Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
- 9 A cualquier otro derecho que le reconozca la Constitución y las Leyes.

CARTA DE TRATO DIGNO A LA CIUDADANIA



DEBERES

En virtud a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1437 de 2011, los deberes de los ciudadanos son:

1

Obrar conforme al principio de buena fe.

2

Abstenerse de efectuar o aportar declaraciones o documentos falsos o afirmaciones temerarias, entre otras conductas.

3

Ejercer con responsabilidad sus derechos y abstenerse de reiterar solicitudes improcedentes, para evitar que las nuevas solicitudes radicadas se conviertan en reiteraciones que afecten la agilidad de respuesta.

4

Entregar oportunamente la información necesaria para facilitar la identificación del trámite, solicitud o necesidad.

5

Solicitar de forma oportuna y respetuosa, documentos y/o servicios.

6

Ofrecer un trato respetuoso a los servidores públicos del Club Militar.

7

Acatar la Constitución y las Leyes.

CANALES DE ATENCIÓN



Presencial : Carrera 50 No 15-20
Primer Piso-Área Atención al Ciudadano



Telefónico: (601) 290 50 77
extensión 2223
Conmutador: 601) 2 90 50 77
extensión 2251- atención 24 horas



Virtual:

atencionalciudadano@clubmilitar.gov.co
Página Web:
www.clubmilitar.gov.co-Formulario Web